

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.163/2024

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, ha aprobado las BASES DE LA CONVOCA-TORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS NO CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS NO CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCA-BUEY.

El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, en función de necesidades laborales puntuales que pudieren surgir y de las disponibilidades presupuestarias, formula convocatoria pública para ejecución del Plan Municipal de Empleo para futuras contrataciones temporales al objeto de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación laboral por esta Entidad.

Las respectivas convocatorias se regirán por los principios de igualdad y necesidad, sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de las labores que se encomienden a cada trabajador o trabajadora, y con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN **REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES**

- 1.1. Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - 1.2. Tener cumplidos 16 años de edad.
- 1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni contar con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.
- 1.5. No hallarse incursa/o en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Carcabuey.
- 1.6. Estar en posesión de los siguientes requisitos exigidos, de acuerdo con la normativa de aplicación, para establecerse un sistema de selección para la determinación del orden de la lista re-

sultante, por un concurso de méritos y circunstancias valorables de los/las aspirantes, conforme a la mayor puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

1.6.1. Solicitante para participar en la bolsa de empleo otorgándole la siguiente puntuación en función de su situación laboral:

1. Situación laboral del solicitante:

-Desempleado sin ningún tipo de prestación	4 puntos
-Desempleado con alguna prestación no contributiva	2 puntos
-Desempleado con alguna prestación contributiva	1 punto
-Desempleados mayores de 50 años	2 puntos
-Desempleados menor de 35 años	3 puntos

2. Antigüedad en la demanda de empleo:

-Hasta 6 meses	1 punto
-Más 6 meses a 12 meses	2 puntos
-Más de 12 meses a 18 meses	3 puntos
-Más de 18 meses	4 puntos

1.6.2. Solicitante para participar en la bolsa de empleo se le otorgará una puntuación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Situación personal del solicitante:

-Por cada nijo menor de edad a su cargo	2 puntos
-Por cada hijo mayor de edad a su cargo	1 punto
-Por padecer una minusvalía del 33% al 65%	1 punto
-Por padecer una minusvalía igual o superior al 66%	2 puntos
-No haber sido contratado con cargo a Programas de Empleo Mu- nicipales o de otras Administraciones Públicas en el último año	5 puntos

- 2. Por circunstancias familiares desfavorables se otorgará 1 punto por cada una de las siguientes:
- -Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos un hijo a cargo.
- -Padecer algún miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, una minusvalía o enfermedad que incapacite para trabajar o una baja médica de más de 6 meses de duración.
- -Tener contraídas, por parte de algún miembro de la unidad familiar, deudas que supongan una minoración de envergadura en la renta familiar.
- -Haber sido beneficiario de alguna de las prestaciones o ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios de Carcabuey.

Estas circunstancias deberán ser justificadas mediante Informe del Trabajador/a Social Municipal, que podrá requerir los documentos que estime necesarios para su valoración.

3. Renta familiar: Se obtendrá, a efectos del baremo de esta bolsa, por agregación de las rentas no exentas de cada uno de los miembros de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio de referencia, de conformidad con la normativa reguladora del IRPF.

Se entenderá por unidad familiar y miembros de la familia la que esté formada y conste de forma justificada mediante Certificado histórico colectivo de empadronamiento de la persona solicitante que se obtenga del Ayuntamiento donde resida la persona solicitante.

3.1. Las rentas de los miembros de la unidad familiar que hayan presentado declaración de IRPF se obtendrá sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general con la base imponible del ahorro y efectuando las siguientes modificaciones:

-Se detraerá "el rendimiento del trabajo neto reducido" y se añadirá "el rendimiento del trabajo neto" una vez aminorado en un 35%.

-De la cantidad que se obtenga se restará o sumará "la cuota resultante de la autoliquidación".

3.2. La renta de los miembros de la unidad familiar que fuesen mayores de 16 años en el periodo relativo a la última declaración de IRPF, pero no hubieran estado obligados a realizarla, se determinará a partir de la declaración responsable de las rentas no exentas que deberán efectuar según modelo adjunto (Anexo IV) o el certificado de rentas obtenido desde la plataforma de la Agencia Tributaria, y presentarla firmada junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa.

De la cantidad total se detraerá el 20% de los ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena, así como los pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria.

3.3. Una vez obtenida la renta familiar, esta será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores, según el número de miembros:

Nº Miembros Unidad Familiar	Coeficiente Corrector
1	x 1
2	x 0,588
3	x 0,435
4	x 0,357
5	x 0,313
6	x 0,286

En familias de mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15 milésimas inferior a 0,286 por cada uno de ellos en que se supere la cifra de 6.

3.4. Puntuación. La cuantía resultante de renta familiar, una vez ponderada mediante la aplicación del coeficiente corrector, se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) del año al que se refieran las declaraciones de IRPF, conforme a la siguiente tabla, pudiéndose alcanzar un máximo de 15 puntos:

Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del IPREM:	15 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,22 IPREM:	14 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,22 y menor de 0,25 IPREM:	13 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,25 y menor de 0,29 IPREM:	12 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,29 y menor de 0,34 IPREM:	11 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,34 y menor de 0,40 IPREM:	10 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,40 y menor de 0,47 IPREM:	9 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,47 y menor de 0,55 IPREM:	8 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,55 y menor de 0,63 IPREM:	7 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,63 y menor de 0,72 IPREM:	6 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,72 y menor de 0,81 IPREM:	5 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,81 y menor de 0,90 IPREM:	4 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,90 y menor de 1,00 IPREM:	3 puntos
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,10 IPREM:	2 puntos
Parte Familias Pandasada isual a mauas da 4.40 y manas da 4.20	1 number

Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,10 y menor de 1,20

IPREM

Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,20

0 puntos

- 4. Patrimonio familiar: A los efectos del baremo de esta Bolsa, se obtendrá sumando las valoraciones correspondientes a los siguientes elementos indicativos del patrimonio con que se cuente a la fecha de la convocatoria de la presente bolsa de trabajo:
- a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, multiplicado por 1.89
- b) La suma de los valores fiscales catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar.
- c) El saldo diferencial entre los bienes dinerarios y activos (cuentas y depósitos bancarios, fondos de inversión, acciones, obligaciones y otros valores como bonos del estado, de deuda pública, seguros de ahorro, etc.) y los pasivos (deudas contraídas, préstamos, hipotecas, etc.) de titularidad de cualquier miembro de la unidad familiar.

La valoración del patrimonio familiar será determinada a partir de la declaración responsable que, según modelo adjunto (Anexo II), se deberá presentar junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa, firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a fecha de la convocatoria de esta bolsa de trabajo, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (certificados o recibos bancarios o de otras entidades, certificado catastral de bienes inmuebles, etc).

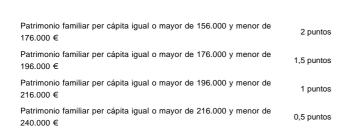
Una vez determinado el patrimonio familiar, su cuantía se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar, obteniéndose así la cuantía del patrimonio familiar per cápita.

El patrimonio familiar per cápita se puntuará en sentido inverso a su valor, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

Patrimonio familiar per cápita inferior a 12.000 €	10 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 12.000 y menor de 16.000 €	9,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 16.000 y menor de 20.000 €.	9 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 20.000 y menor de 24.000 €	8,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 24.000 y menor de 28.000 €	8 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 28.000 y menor de 36.000 €	7,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 36.000 y menor de 44.000 €	7 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 44.000 y menor de 52.000 €	6,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 52.000 y menor de 60.000 €	6 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 60.000 y menor de 72.000 €	5,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 72.000 y menor de 84.000 €.	5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 84.000 y menor de 96.000 €	4,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 96.000 y menor de 108.000 €	4 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 108.000 y menor de 124.000 €	3,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 124000 y menor de 140.000 €	3 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 140.000 y menor de 156.000 €	2,5 puntos

1 puntos

0 puntos



BOP Córdoba

SEGUNDA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESEN-**TAR**

- 2.1. Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa conforme al modelo normalizado adjunto (Anexo I), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.
- 2.2. A los efectos de esta base y las siguientes, se entiende como año de referencia, el último cuyo plazo de presentación de la declaración de IRPF haya expirado, a fecha de publicación de la convocatoria respectiva.
 - 2.3. Las solicitudes irán acompañadas de:

Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 240.000 €

- -Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- -Fotocopia del libro de familia.
- -Declaración responsable según modelo adjunto (Anexo III) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa.
- -Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla. Aquellos miembros mayores de 16 años que no hayan presentado la citada declaración, deberán aportar Certificado de la Agencia Tributaria de No Obligatoriedad de Declaración de IRPF, acompañado de declaración responsable de todos los ingresos obtenidos en ese ejercicio y documentos que lo justifiquen. (Anexo IV).
- -Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- -Declaración responsable de bienes patrimoniales, según modelo adjunto (Anexo II), firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (saldos de cuentas y depósitos bancarios o de otras entidades, valores mobiliarios, certificado catastral de bienes inmuebles, etc).
 - 2.4. En su caso, además:
- -Certificado de estar inscrito como demandante de empleo, así como de antigüedad de la demanda, expedido por el SAE.
- -Certificado oficial de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.
- -Autorización suscrita por el solicitante, para que el Ayuntamiento pueda contrastar la veracidad de los datos y documentos facilitados, ante cualquier organismo público ó institución privada.
- -Cualquier otra documentación que resulte necesaria para justificar los apartados descritos en la base primera.
- 2.5. No se admitirá ni valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La aportación parcial o la no aportación de la documentación necesaria para valorar los méritos de la Base tercera tendrá las siguientes consecuencias:

-Si se trata de documentación relativa a los puntos 1 a 2 de la base 1.6.1 (Situación laboral del solicitante Antigüedad en la demanda de empleo), supondrá la puntuación cero de los apartados a los que se refiera.

-Si se trata de documentación relativa a los puntos 3 y 4 de la base 1.6.2 (renta familiar y patrimonio familiar), supondrá igualmente, la puntuación cero de los apartados a los que se refiera.

TERCERA. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y COMI-SIÓN DE VALORACIÓN

- 3.1. La puntuación de los méritos y circunstancias valorables de los aspirantes será llevada a cabo por los técnicos municipales.
- 3.2. En caso de empate en puntuación de dos o más solicitantes, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a las circunstancias familiares desfavorables (Base 1.6.1. apartado 2). Si persiste el empate, se atenderá respectivamente a la mayor puntuación según el siguiente orden:
 - Renta familiar.
 - -Situación laboral del solicitante.
 - -Antigüedad en la demanda de empleo.
 - -Situación personal del solicitante.
 - -Patrimonio familiar.
- 3.3. Una vez realizada la baremación de todas las solicitudes, si hubiere aspirantes con discapacidad funcional superior al 33%, pasarán a ocupar los puestos número 20, 40, 60, 80 y así sucesivamente, salvo que la puntuación obtenida por sus propios méritos les posicionara en un lugar más ventajoso.
- 3.4. Se creará una Comisión de Valoración al objeto de tratar la posible admisión de los aspirantes a la Bolsa, así como los aspectos recogidos en las Bases 1.6.1 y 1.6.2. Dicha Comisión de Valoración estará compuesta por:
- -El Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey que actuará como Presidente.
- -Un Concejal de cada grupo político con representación municipal.
 - -El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
 - -Un representante del personal laboral del Ayuntamiento.

CUARTA. LISTADO DE ASPIRANTES DE SOLICITUDES **PRESENTADAS**

- 4.1. Baremadas las solicitudes presentadas, se elevará al Alcalde el listado de aspirantes ordenado según la puntuación obtenida en orden descendente y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior para personas con minusvalía funcional. Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.
- 4.2. A la vista de lo anterior, el Alcalde dictará la correspondiente resolución provisional otorgando un plazo de 10 días para atender a posibles reclamaciones, que habrán de realizarse por escrito y a través del registro municipal, justificando el interesado lo que se estime pertinente. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios municipal.

Una vez resueltas las posibles incidencias y elevadas a conocimiento de la Alcaldía, se dictará resolución definitiva de la lista que conformará la Bolsa de Trabajo, permaneciendo publicada en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 30 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.

QUINTA. CONTRATACIÓN

- 5.1. Concluido la formación de la lista de trabajo, se asignará contratos y serán contratos por el Ayuntamiento de Carcabuey, por turno y de acuerdo con:
- a) Surgida una necesidad puntual de empleo municipal no cualificado, esta será ofrecida al/la aspirante que por lista le corres-

ponda. Para ello será requerido de forma fehaciente, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés, o no, en el contrato ofrecido.

- b) De renunciar la persona requerida al trabajo ofrecido, o no contestar en ese plazo, se ofrecerá a la siguiente en la lista.
- c) A la persona que no acepte el contrato ofrecido se le comunicará su suspensión indefinida de la lista hasta tanto presente constancia por escrito de su nueva disponibilidad laboral, así como una justificación documental de los motivos de la renuncia y del período de tiempo permanecido en suspensión. Una vez examinada la citada documentación por parte de la Alcaldía, se procederá de la siguiente forma:
- -Si la renuncia y el período de suspensión no estuvieren suficientemente justificados, la persona aspirante pasaría al último lugar de la lista.
- -En caso de que sí estuvieren justificados, la persona aspirante será reincorporada a su lugar correspondiente en la lista.
- d) En el caso de que una misma persona en dos ocasiones en un mismo año renuncie, de forma injustificada, a un contrato de trabajo ofrecido, o permanezca en suspensión de la lista durante un periodo de tiempo, igualmente injustificado, será excluida de la lista.
 - 5.2. Rotación de la lista:
- a) El período de trabajo a completar por cada aspirante inscrito en la lista antes de pasar turno en la misma, será: mínimo de 30 días y un máximo de 60 días.
- b) Si una vez finalizado un contrato, el/la trabajador/a que no hubiera completado el tiempo que le correspondiere según su puntuación, quedará en su posición y no correrá turno hasta completar 1 ó 2 meses según los casos.
- c) Una vez completado el tiempo de trabajo que le corresponda, el/la trabajador/a pasará al final de la lista y no volverá a ofrecérsele un nuevo contrato hasta no producirse una rotación completa en la misma.
 - 5.3. Vigencia y nuevas convocatorias de la Bolsa:
- a) La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de 4 años. No obstante, se reabrirá anualmente para la admisión de nuevos/as solicitantes, así como para la actualización de méritos alegados por los/as aspirantes anteriormente inscritos, que aún no hayan sido beneficiarios/as de un contrato y que deseen actualizar sus méritos. Para ello se otorgará un plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de apertura de la Bolsa en el tablón municipal, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas inicialmente aprobadas.

b) En caso de que quede agotada totalmente alguna de las secciones de la lista, o bien por haber quedado sensiblemente reducida de forma que sus integrantes hubiesen efectuado varias rotaciones de turnos de trabajo, la Alcaldía podrá decidir efectuar convocatorias extraordinarias de la BOLSA sin que haya transcurrido un año desde la anterior.

SEXTO. EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo, las siguientes:

- 1) No haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases, o la que le pueda ser requerida por parte del Ayuntamiento a lo largo del proceso de valoración, o en el momento de la contratación.
- 2) La ocultación o falsedad demostrada en los datos consignados en la solicitud, o en cualquiera de los documentos aportados, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.
- 3) No serán admitidos en la bolsa aquellos trabajadores/as que hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni los que cuenten con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

En ningún caso los/las aspirantes podrán aceptar el contrato de trabajo municipal ofrecido si no se encuentran en situación de desempleo en el momento del ofrecimiento. Para ello, antes de la firma del contrato, el candidato habrá de presentar en las Oficinas Municipales la tarjeta de demanda de empleo.

Así los contratos vinculados al Plan de Empleo Municipal de Carcabuey para las personas participantes en dicho Plan, cuya duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses, de conformidad con la Disposición adicional 9ª, por ser contratos vinculados a programas de activación para el empleo, por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

En Carcabuey, a la fecha de la firma electrónica.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo y la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Inmaculada Briones Sánchez, en Carcabuey, a la fecha de firma.

Carcabuey, 3 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

JOS NO CUALIFICADOS CONVOCATORIA
Nombre:
D.N.I.:
Municipio:
Teléfono:
AR (marcar con una X)
exigidas en esta convocatoria (Anexo
3 de todos los miembros de la unidad
obligatoriedad de presentación de la estantes de la unidad familiar (quienes
nexo IV) de los miembros de la unidad orrespondiente a ese año junto con la s de prestaciones, ingresos, nóminas,
mbros de la unidad familiar mayores de
do por todos los miembros de la unidad editativos (certificados bancarios o de
edido por el SAE.
de la unidad familiar.
rrespondiente, justifique los miembros esida el solicitante.
Servicios Sociales.
nexo V).
de Trabajos No Cualificados, a cuyo
del 2.02
E CARCABUEY.



ANEXO II AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

		DATOS	S DEL SOLICITAN	IIE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO AP		PELLIDO:	NOMBRE:		
FAMILIAR (Se advierte que cu	ualquier fals	edad u omisi	ón en los datos	declarados dara	EMBROS DE LA UNIDAD á lugar a la exclusión del	
solicitante de esta B	olsa, sin per	juicio de otras	posibles responsa	bilidades).		
<u>BIENES</u> <u>URBANOS</u>	REFER. C	CATASTRAL	TITUL	<u>.AR</u>	VALOR FISCAL	
<u>BIENES</u> <u>RÚSTICOS</u>	REFER. C	ATASTRAL	TITUL	.AR	VALOR FISCAL	
ACTIVO Saldos de Cuentas, Depósitos Bancarios,	<u>EN</u>	<u> </u>	TITUL	<u>AR</u>	VALORACIÓN	
Fondos de Inversión, Bonos del Estado, Acciones, etc. a // 201_						
<u>PASIVO</u>	<u>EN</u>	<u> </u>	TITUL	<u>AR</u>	<u>VALORACIÓN</u>	
Deudas, Préstamos, Etc. (Amortización pendiente a// 201_						
DIFERENCIA ACTIVOS - PASIVOS						
TOTAL PATRIMONIO						
A los efectos de responsablemente s expresamente al Ay	er ciertos lo yuntamiento	os datos consiç de Carcabue	gnados y no omiti y para recabar d	r ningún otro, a lel Catastro, Aç	ajo firmantes DECLARAN así como que AUTORIZAN gencia Tributaria y demás n pertinente relativa a los	
(Deberá firmarse po convocatoria de las p Fdo:	or todos los presentes Ba	s miembros d ases)	de e la unidad fami	liar mayores d	e 18 años a la fecha de	
Fdo:	F	do:		. Fdo:		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante	e, D/Dña
----------------------	----------

DECLARA

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de puestos de trabajo No Cualificados, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo de los mismos.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la incorporación al Ayuntamiento de Carcabuey, conforme a la normativa vigente en esta materia.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la lista de aspirantes de LA BOLSA DE TRABAJOS NO CUALIFICADOS conforme a las BASES REGULADORAS de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son ciertos los datos consignados.

En	, a	ae	ae 20
Edo:			



ANEXO IV AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

DECLARACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS

(Sólo miembros de la familia mayores de 16 años que no hayan presentado declaración del IRPF del año 20......)

El/la solicitante y/o los miembros de su familia abajo firmantes, DECLARAN bajo su expresa responsabilidad que no han presentado declaración de IRPF correspondiente al año 2.018, por no estar legalmente obligados a ello, y que sus ingresos económicos obtenidos por todos los distintos conceptos durante ese año se limitan a los siguientes:

					iornicos or	iterilada po	1 100	103 103 UISIII1103
	durante ese a		an a los sig	uientes:				
NOMBRE	Y APELL	IDOS:						
Rendimient os del	Ingresos Act.	Ingresos Capital	Ingresos Bienes	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos	a	Total Ingresos
Trabajo.	Económicas.	Mobiliario	Inmuebles	T att informaties	iligi e 303	cuenta Adm. Hacienda	de de	
	Y APELL							
Rendimient os del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos cuenta Adm. Hacienda	a de de	Total Ingresos
NOMBRE	Y APELL	IDOS:						
Rendimient os del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos cuenta Adm. Hacienda	a de de	Total Ingresos
NOMBRE	Y APELL	IDOS:				l		
Rendimient os del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos cuenta Adm. Hacienda	a de de	Total Ingresos
Detracción 20%								
TOTAL								
	En	Carcabu	еу, а	de		de 20		
Fdo:			Fdo:		Fd	o:		
Fdo:			Fdo:		Fd	o:		

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS PARA EL ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos, en relación con el tratamiento de los datos personales que nos facilita para el acceso a la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Carcabuey lo siguiente:

- a) <u>FICHEROS Y SU RESPONSABLE</u>: Los datos personales citados serán integrados en ficheros de titularidad municipal cuyo responsable es el Ayuntamiento de Carcabuey (CIF P-140150-B, Domicilio: Plaza de España, 1, C:P: 14810, Teléfono: 957 55.018)
- b) <u>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:</u> El Delegado de protección de la Diputación de Córdoba según el acuerdo de colaboración entre ambas entidades.
- c) NECESIDAD: Los datos antes citados son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios que usted demanda o que las leyes establecen de prestación municipal obligatoria. Ello puede implicar el deber municipal de cumplir con determinadas obligaciones legales (Ejemplo: comunicar sus datos personales a las administraciones públicas competentes). La legitimación general del Ayuntamiento para la obtención de sus datos personales está contemplada en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común. No facilitar los datos personales solicitados en el presente documento podrá implicar el requerimiento municipal para que subsane tal situación. La falta de subsanación podrá implicar:
 - En caso de servicios demandados por usted: el archivo de su solicitud.
 - En caso de servicios de prestación obligatoria: la actuación subsidiaria para la obtención de la información.
- d) <u>CONSENTIMIENTO</u>: Puede revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, notificándolo por escrito al Ayuntamiento: Excepción: cuando dicho tratamiento sea necesario por exigencias de las normas aplicables al servicio solicitado o este sea de prestación obligatoria.
- e) <u>CONSERVACIÓN</u>: Los datos personales que nos proporciona se conservarán durante el plazo de vigencia de la relación derivada del servicio solicitado o de prestación obligatoria, así como para el cumplimento de las obligaciones legales que se deriven del mismo.



f) <u>DERECHOS:</u> En cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, oponerse a su tratamiento o solicitar la limitación del mismo, así como ejercer su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para el ejercicio de dichos derechos, deberá enviar solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento (Plaza de España,1 14810-Carcabuey; Sede electrónica: https://www.carcabuey.es/carcabue.). Tiene asimismo derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6,28001-Madrid; Sede Electrónica: www.agdp.es)

Si está conforme con el tratamiento de sus datos personales, tal como le hemos informado anteriormente, marque la casilla correspondiente que aparece a continuación:

Don/	
Doña	
	con DNI
	SÍ DOY MI CONSENTIMIENTO
	NO DOY MI CONSENTIMIENTO
	Autorizo al Ayuntamiento de Carcabuey a un uso informativo de mis datos personales

facilitados dentro de la relación laboral con él y en concreto:

- Autorizo el tratamiento de los datos personales contenidos en el presente documento.
- Autorizo a obtener del resto de administraciones Públicas los documentos elaborados por ellas que resulten necesarios para resolver el presente procedimiento.
- Autorizo a obtener del resto de Administraciones los documentos aportados por mí con anterioridad y que resulten necesarios para resolver el presente procedimiento.
- Autorizo al Ayuntamiento de Carcabuey, para que pueda contrastar la veracidad de los datos y documentos facilitados, ante cualquier organismo público o privado, a los solos efectos de la Bolsa Municipal de Empleo para trabajos cualificados o no cualificados.

CARCABUEY,	a	de	 de 202
Firmado:			

ANEXO VI

					•		nte el preser		y direccion
datos y d	docume	ntos fac	ilitados,	ante cualc	uier orga	anismo			acidad de los , a los solos
a	Y de			conste, del 2		la	presente	en	Carcabuey,
				Fdo:					